



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2024-MDSC-GM

San Clemente, 07 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: INFORME N° 064-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, INFORME N° 040-2024-MDSC-SGI/CAHT e INFORME N° 0265-2024-MDSC-GDTI-LAGCH donde solicitan conformación de Comité de Recepción de Obra denominada **"REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI 2610970.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar Artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Constitución Política del Perú que en su Artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de lo solicitado se desprende que resulta aplicable el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su 4ta modificatoria por el D.S N° 162-2021-EF, señala en su Art. N° 208 **"Recepción de la Obra y plazos"** El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...). El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante CARTA N°014-2024-JAFA-SUPERVISOR-MDSC de fecha 01 de marzo del 2024, presentado por el Supervisor de la Obra **"REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI 2610970, emite el certificado de conformidad técnica y solicita iniciar el procedimiento que corresponda para la recepción de la obra, iniciando con la designación de los integrantes del comité de recepción de obra a fin de constituirse en obra;

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDSC-GDTI-SGI/JOMS de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Subgerencia de Infraestructura, recomienda que la entidad designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI 2610970, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. Art. 208 Recepción de la Obra y plazos; para la verificación de los trabajos ejecutados y conformidad de las metas realizadas;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MDSC-SGI/CAHT de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, recomienda que la entidad designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI 2610970, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF. Art. 208 Recepción de la Obra y plazos; para la verificación de los trabajos ejecutados y conformidad de las metas realizadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 0265-2024-MDSC-GDTI-LAGCH de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra **“REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI 2610970;

Que, con Informe N° 0180-2024-GAJ-MDSC, de fecha 07 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara por la procedencia de la conformación del Comité de Recepción de Obra, solicitada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: **“REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI 2610970, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ING. LUIS ALBERTO GERONIMO CHACALTANA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO	ING. CARLOS ARTURO HERNANDEZ TATAJE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO	ING. JOSE ALFONSO FLORES ANGULO	SUPERVISOR DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité y las Áreas competentes para su cumplimiento y actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL